



ANUNCIO

(Autorizado por Resolución 8635/23, de 28 de noviembre)

MODIFICANDO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN Nº 6338/23, DE 18 DE SEPTIEMBRE.

Por Resolución 8635/23, de 28 de noviembre, se procede a modificar parcialmente la Resolución nº 6338/23, de 18 de septiembre, por la que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE BOMBERO/BOMBERA, de la plantilla de personal funcionario (OEP 2020 y 2021), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6338/23 de 18 de septiembre se aprueban las Bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE BOMBERO/BOMBERA, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2020 Y 2021) (BOP n.º 222 de 25 de septiembre de 2023).

De conformidad con el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, a la que se le solicitó la propuesta de las Bases Específicas anteriormente referidas, en el apartado de las **Exclusiones Definitivas Médicas** de las mismas, entre otras, se establece el proceso patológico de diabetes.

No obstante lo anterior, se ha advertido que, por Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero se hacía público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público, estableciéndose, entre otras medidas, **la eliminación de “...la diabetes de las causas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, de modo que se pueda aplicar esta medida a todas las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, que se convoquen con posterioridad a la fecha de adopción del presente Acuerdo y, en todo caso, a partir de las derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2019, adaptándolas a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación de las pruebas selectivas en cada caso”.**

De conformidad con lo expuesto, procede modificar parcialmente el cuadro de exclusiones médicas definitivas de las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE BOMBERO/BOMBERA (OEP 2020 Y 2021), al objeto de eliminar del mismo, el proceso patológico de la **diabetes**.

Por ello, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/23 de 12 de julio, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación	WhfbcGMRwURDXmTwvg7nTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 09:41:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WhfbcGMRwURDXmTwvg7nTw==		



PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución n.º 6338/23 de 18 de septiembre se aprueban las Bases específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en turno libre, de TREINTA Y CUATRO PLAZAS DE BOMBERO/BOMBERA, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2020 Y 2021), eliminando del cuadro médico de exclusiones, el proceso patológico de diabetes.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figeroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	WhfbcGMRwURDXmTWvg7nTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/12/2023 09:41:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/WhfbcGMRwURDXmTWvg7nTw==		

